

Tablas salariales PAS Funcionario 2019

La entrada en vigor del [Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público](#) (BOE 27.12.2018) ha supuesto un incremento escalonado de las retribuciones de los empleados públicos de tal forma que:

1. **Con efectos económicos de 1 de enero de 2019 las retribuciones de los empleados públicos se actualizarán automáticamente en un 2,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018.**
2. **Con efectos económicos de 1 de julio de 2019**, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2018 alcanzara o superase el 2,5% se añadiría otro 0,25% de incremento salarial. Si el crecimiento del PIB fuese inferior al 2,5%, el incremento salarial disminuirá proporcionalmente en función de la reducción que se haya producido sobre dicho 2,5%, de manera que los incrementos globales resultantes serán:
 - PIB igual a 2,1: 2,30 %.
 - PIB igual a 2,2: 2,35 %.
 - PIB igual a 2,3: 2,40 %.
 - PIB igual a 2,4: 2.45 %.
3. Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,25 por ciento de la masa salarial. Si la administración en cuestión tuviera en 2018 superávit presupuestario, el porcentaje se incrementaría hasta el 0,30%.

Además, el apartado Primero del Acuerdo de 15 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, sobre incremento retributivo del personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2019 viene a reconocer para el conjunto de empleados del sector público de la Comunidad de Madrid los incrementos contemplados en la normativa de ámbito estatal.

Con estas medidas se da cumplimiento a los acuerdos con las organizaciones sindicales en materia retributiva, alcanzados en el marco del II Acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, firmado por el Gobierno de España y las organizaciones sindicales CCOO, UGT, y CSIF.

De esta forma, en 2019 serán de aplicación dos tablas salariales:

1. **De enero a junio de 2019, con un incremento del 2,25 %.**
2. **Desde el 1 de julio de 2019, con un incremento adicional que oscilará entre el 0,05 y el 0,25 % en función del incremento final del PIB de 2018.**

Tablas salariales de aplicación al PAS Funcionario desde el 1 de enero de 2019

Nóminas ordinarias

Las nóminas ordinarias a percibir entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2019 incluirán:

1. Sueldo:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Sueldo mensual	Sueldo anual
A1	1.177,08 €	14.124,96
A2	1.017,79 €	12.213,48
B	889,68 €	10.676,16
C1	764,19 €	9.170,28
C2	636,01 €	7.632,12
E	582,11 €	6.985,32

2. Trienios:

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	SUELDO BASE	
	Trienio mensual	Trienio anual
A1	45,29 €	543,48
A2	36,93 €	443,16
B	32,41 €	388,92
C1	27,95 €	335,40
C2	19,02 €	228,24
E	14,32 €	171,84

3. Complemento de destino:

Nivel C. Destino	COMPLEMENTO DE DESTINO		
	Mensual	Anual (12 mensualidades)	Anual con paga extra (14 mensualidades)
30	1.028,17 €	12.338,04 €	14.394,38 €
29	922,22 €	11.066,64 €	12.911,08 €
28	883,46 €	10.601,52 €	12.368,44 €
27	844,65 €	10.135,80 €	11.825,10 €
26	741,04 €	8.892,48 €	10.374,56 €
25	657,46 €	7.889,52 €	9.204,44 €
24	618,67 €	7.424,04 €	8.661,38 €
23	579,94 €	6.959,28 €	8.119,16 €
22	541,12 €	6.493,44 €	7.575,68 €
21	502,40 €	6.028,80 €	7.033,60 €
20	466,68 €	5.600,16 €	6.533,52 €

CCOO informa

Nº 7 / 2019

Sector: **PAS Funcionario***Lo primero las personas*

3

19	442,86 €	5.314,32 €	6.200,04 €
18	419,02 €	5.028,24 €	5.866,68 €
17	395,18 €	4.742,16 €	5.532,52 €
16	371,41 €	4.456,92 €	5.199,74 €
15	347,54 €	4.170,48 €	4.865,56 €
14	323,74 €	3.884,88 €	4.532,36 €
13	299,88 €	3.598,56 €	4.198,32 €
12	276,04 €	3.312,48 €	3.864,56 €
11	252,20 €	3.026,40 €	
10	228,41 €	2.740,92 €	
9	216,51 €	2.598,12 €	
8	205,55 €	2.454,60 €	
7	192,65 €	2.311,80 €	
6	180,73 €	2.168,76 €	
5	168,82 €	2.025,84 €	
4	150,96 €	1.811,52 €	
3	133,12 €	1.597,44 €	
2	115,25 €	1.383,00 €	
1	97,40 €	1.168,80 €	

4. Complemento específico:

Art. 14 a) del II Acuerdo sobre las Condiciones de Trabajo de PAS funcionario de las Universidades Públicas de Madrid. Estos específicos tienen carácter de mínimos.

Nivel	Importe anual (enero-junio)
30	25.476,33 €
29	22.579,82 €
28	19.259,27 €
27	15.752,75 €
26	14.643,60 €
25	11.417,11 €
24	10.836,72 €

23	10.256,46 €
22	8.606,90 €
21	8.087,77 €
20	7.569,16 €
19	7.186,57 €
18	6.803,84 €
17	6.546,91 €
16	6.290,01 €
15	5.996,42 €
14	5.977,46 €
13	5.462,53 €
12	4.947,80 €

Pagas extras

Grupo/ Subgrupo de Clasificación	Pagas extras de junio y diciembre	
	Sueldo	Trienio
A1	726,35	27,95
A2	742,29	26,93
B	768,94	28,02
C1	660,48	24,14
C2	630,21	18,84
E	582,11	14,32

Para obtener la cantidad de la paga extra correspondiente, habría que sumar:

Salario de grupo/subgrupo + nivel de Complemento de destino + número de trienios reconocidos del trabajador

Cuando los funcionarios hubieran prestado una jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatamente anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria experimentará la correspondiente reducción proporcional.

Otros conceptos:

JUBILACIÓN ANTICIPADA

Edad	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades que entienden las Universidades que serían de aplicación (Comisión de Seguimiento PAS Funcionario del 18.01.2019)
60 años	8.032,74 €	7.568,72 €
61 años	6.979,91 €	6.576,72 €
62 años	5.888,07 €	5.547,95 €
63 años	4.835,26 €	4.555,95 €
64 años	2.690,60 €	2.535,17 €

Estas cantidades se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la CM.

En la reunión de la Comisión de Seguimiento del II Acuerdo del PASF celebrada el 18.1.19 se expusieron las siguientes posiciones:

- UC3M, URJC, UAH, UPM y UCM aplican las cantidades actualizadas según los acuerdos en vigor:

- a. Íntegramente (UCM, UC3M, URJC).
 - b. O abonando las cantidades generadas hasta el 31/12/2012 y reconociendo el derecho a percibir los importes correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el momento de la jubilación cuando desaparezcan las limitaciones que entienden les impone la legislación autonómica (UAH, UPM).
- UAM no abona estas cantidades al entender que su abono se encuentra suspendido por la Ley 9/2018 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2019. Con este mismo argumento, no abona las cantidades correspondientes al premio de jubilación.

DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS (en territorio nacional)

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

Real Decreto 462/2002 sobre indemnizaciones por razón del servicio. Importes actualizados por el artículo 1 y anexo de la Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

INDEMNIZACIONES POR INVALIDEZ Y MUERTE

	Cantidades de aplicación según los acuerdos en vigor	Cantidades que aplican las Universidades (Comisión de Seguimiento de PAS Funcionario del 18.01.2019)
Gran Invalidez o Fallecimiento	18.810,96 €	17.724,36 €
Incapacidad Permanente Absoluta	17.400,23 €	16.395,12 €

Estas cantidades tienen el carácter de mínimos. Las mismas se actualizarán anualmente con el incremento que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid.

- Las Universidades UAH, UC3M, URJC y UAM tienen cubiertas estas contingencias mediante seguros colectivos con primas por encima de las cantidades que deben aplicarse en virtud de los acuerdos en vigor, excepto en los supuestos de Fallecimiento en la UC3M y Gran Invalidez o Fallecimiento en la URJC, cuyas pólizas se sitúan en los 18.000 euros, aunque las universidades en cuestión se han comprometido a revisar y actualizar sus pólizas con primas por encima de las cantidades de aplicación.
- La UCM aplica una cantidad global de 18.500 euros actualizables con el incremento de los salarios públicos anuales (18.916,25 de enero a junio de 2019).
- La UPM no las abona.

Madrid, a 21 de enero de 2019